

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA I CONVOCATORIA DE 2025 DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE I+D+i CONJUNTOS ENTRE EL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (UPV) Y PROFESIONALES DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA (FIHGUUV)

Advertido error en la distribución de presupuestos en los proyectos concedidos, así como en la descripción de los epígrafes 3 y 4 de los Anexos I y II de la propuesta de resolución provisional de la I Convocatoria de 2025 de ayudas para proyectos de I+D+i conjuntos entre personal investigador de la Universitat Politècnica de València (UPV) y profesionales del ámbito de actuación de la Fundación de Investigación Hospital General Universitario de Valencia, de fecha de 6 de octubre de 2025, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación, por lo que se acuerda:

PRIMERO.- Sustituir el Anexo I de Solicitudes concedidas provisionalmente y Anexo II de Solicitudes denegadas provisionalmente, por los nuevos anexos que se adjuntan a esta corrección de errores.

SEGUNDO.- Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en la página web del programa PoliHGeneral (<https://polihgeneral.es/convocatoria>) de la presente resolución provisional, para formular las alegaciones que estimen convenientes. Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la propuesta ha sido aceptada. El documento de renuncia o de alegaciones, en su caso, por parte de los/as interesados/as, se presentará a través del correo electrónico de la UPV (promocionidi@upv.es) o de la FIHGUUV (fundacion_hgv@fihguv.es) dentro del plazo establecido.

La aceptación de la ayuda por parte de los/as beneficiarios/as implica la aceptación de las normas establecidas en las Bases de la Convocatoria, las que se establezcan en la Resolución Definitiva y en el documento de Aceptación de la Ayuda que se firmará con posterioridad.

El incumplimiento de alguna de estas normas otorgará potestad a la Comisión de Seguimiento para revocar la concesión de la correspondiente ayuda, con obligación del reintegro, por parte de los/as Investigadores/as Principales, del importe habilitado.

D. Salvador Coll Arnau
Vicerrector de Innovación y Transferencia, UPV

Dña. Goitzane Marcaida Benito
Presidenta Junta de Gobierno, FIHGUUV



ANEXO I – SOLICITUDES CONCEDIDAS PROVISIONALMENTE PARA PROYECTOS DE I+D+i CONJUNTOS ENTRE UPV-FIHGUV

CÓDIGO	ACRÓNIMO	1	2	3	4	5	6	7	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO (€)	IMPORTE CONCEDIDO UPV (€)	IMPORTE CONCEDIDO FIHGUV (€)
PHG2025-7	HEADMAP-3D	20,8	18,3	19,0	18,0	0,0	5,0	1,0	82,0	10.000,0 €	8.600,0 €	1.400,0 €
PHG2025-5	XR-CARE	22,2	17,0	18,0	13,0	0,0	5,0	1,0	76,2	10.000,0 €	8.094,0 €	1.906,0 €
PHG2025-14	SOFTCAIRS	20,1	15,5	20,0	14,5	0,0	5,0	1,0	76,1	10.000,0 €	200,0 €	9.800,0 €
PHG2025-13	PREDICTF	19,8	16,3	21,0	12,0	0,0	5,0	2,0	76,1	10.000,0 €	500,0 €	9.500,0 €
PHG2025-11	HESTIA	19,6	14,5	19,5	10,5	4,0	5,0	2,0	75,1	10.000,0 €	5.000,0 €	5.000,0 €
PHG2025-10	AGI-COOP	14,8	16,0	22,0	14,0	0,0	5,0	2,0	73,8	10.000,0 €	6.620,2 €	3.379,8 €

1. Excelencia científica del equipo investigador (23%).
2. Calidad técnica de la propuesta (20%).
3. Impacto clínico (25%).
4. Impacto tecnológico y de mercado (20%).
5. Participación activa con tareas en el proyecto de empresas potencialmente interesadas en la explotación de resultados (4%).
6. Novedad de la colaboración (5%).
7. Equilibrio de género en el equipo investigador y perspectiva de género en el proyecto de I+D+i (3%).

Cód. Validación: 6DGDLPMM5GSGSPZNTY7M626K
Verificación: https://figu.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



ANEXO II – SOLICITUDES DENEGADAS PROVISIONALMENTE PARA PROYECTOS DE I+D+i CONJUNTOS ENTRE UPV-FIHGUV

CÓDIGO	ACRÓNIMO	1	2	3	4	5	6	7	PUNTUACIÓN TOTAL	MOTIVOS DENEGACIÓN
PHG2025-19	AURELIO	10,7	18,0	19,5	13,8	4,0	2,5	1,0	69,5	A
PHG2025-15	SIGFAR-UCI	17,4	15,0	16,0	12,0	0,0	5,0	2,0	67,4	A
PHG2025-17	DIMAS	17,0	16,5	19,0	1,0	0,0	5,0	3,0	61,5	A
PHG2025-18	SENTIA	15,2	13,0	15,0	11,0	0,0	5,0	2,0	61,2	A
PHG2025-8	INTROCAR	11,4	12,5	18,5	11,0	0,0	5,0	2,0	60,4	A
PHG2025-9	ILLUMINATE	11,7	11,0	17,0	12,0	0,0	5,0	2,0	58,7	B
PHG2025-12	SONAGAMIT	8,8	14,5	12,5	10,0	0,0	5,0	2,0	52,8	B
PHG2025-16	DOSE-TSEI	14,7	12,5	11,0	8,5	0,0	0,0	1,0	47,7	B
PHG2025-20	SENSAR-NF	11,2	10,5	13,0	0,0	0,0	5,0	1,0	40,7	B

- Excelencia científica del equipo investigador (23%).
 - Calidad técnica de la propuesta (20%).
 - Impacto clínico (25%).
 - Impacto tecnológico y de mercado (20%).
 - Participación activa con tareas en el proyecto de empresas potencialmente interesadas en la explotación de resultados (4%).
 - Novedad de la colaboración (5%).
 - Equilibrio de género en el equipo investigador y perspectiva de género en el proyecto de I+D+i (3%).
- A. La solicitud ha superado la puntuación mínima requerida (60 puntos), sin embargo, no se propone su financiación por limitación presupuestaria.
- B. La solicitud no alcanza la puntuación mínima requerida (60 puntos) para ser financiable.

